



MINISTERIO  
DE SALUD



DG 2022-6019-023

MEMORANDUM

**Para:** Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información

**De:** Dr. Beatriz Elizabeth Clará de Doratt  
Directora de Emergencias Médicas

**Asunto:** Respuesta al requerimiento de Información- Oficina de información y repuesta.

**Fecha:** 18 de enero de 2022



Me refiero al requerimiento de información referencia UAIP/OIR MINSAL 2022/037 de solicitud de acceso a la Información del Sistema de Emergencias Médicas de un ciudadano en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que a continuación detallo mis comentarios:

1. La información sobre el Organigrama del Sistema de Emergencias Médicas, se encuentra en el Manual de Organización y funciones de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas con fecha de autorización enero 2021. Dicho Manual puede ser consultado en el centro virtual de Documentación Regulatoria del Ministerio de Salud:  
[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual\\_organizacion\\_funciones\\_direccion\\_nacional\\_sistema\\_emergencias\\_medicas\\_v1.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_organizacion_funciones_direccion_nacional_sistema_emergencias_medicas_v1.pdf).
2. La persona que ejerce el puesto de jefe del Centro Coordinador del Sistema de Emergencias Médicas es el Doctor Wilson Stanley Avendaño Martell.
3. Funciones específicas de los Teleoperadores:
  - Recibir y dar respuesta a las llamadas de emergencias durante los diferentes turnos rotativos de trabajo, de forma ágil y oportuna aplicando procedimientos establecidos, para contribuir a disminuir el riesgo de mortalidad de la persona en situación de emergencia.
  - Dar seguimiento a protocolos de clasificación de la emergencia, de manera pertinente por complejidad de las patologías para la asignación del recurso más útil a la emergencia demandada.

Edificio Century Tower, Niveles 7 y 8, Boulevard del Hipódromo #243, San Salvador, El Salvador.

RECIBIDO

FECHA \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
HORA \_\_\_\_\_



MINISTERIO  
DE SALUD



- Aplicar protocolos de respuesta, creando la demanda a partir de la llamada, tipificarla y categorizarla para desplegar el protocolo establecido según la emergencia médica y tomar la decisión de activación del recurso adecuado y su posterior derivación del paciente a los diferentes centros de atención.
- Activar y ejecutar planes de acción programados, realizando y clasificando la prioridad de la emergencia médica para la activación, envío de la asistencia y posterior traslado a los centros de atención
- Derivar llamadas al médico del CCSEM cuando así esté prescrito, según protocolos de respuesta, a través de la transferencia de datos, para la valoración del médico y toma de decisiones más precisas.
- Dar seguimiento de la llamada de emergencia hasta su finalización, registrando los tiempos de estados de respuestas de la emergencia para brindar la asistencia de forma oportuna y cumplir con los estándares de calidad.
- Llevar registro oportuno de las acciones realizadas en formularios correspondientes o sistema de información establecido, obteniendo toda la información requerida para generar almacenamiento de datos completos de respaldo.
- Generar datos estadísticos e informes y presentarlos con oportunidad al inmediato superior, para la toma de decisiones adecuada.
- Realizar comunicaciones a través de todos los sistemas disponibles de la sala (radios, línea telefónica, etc.), para mantener una coordinación con los equipos de emergencias médicas de las ambulancias, con el alertante, el personal médico de las unidades de emergencias de los hospitales, para garantizar la continuidad de la atención de los pacientes.
- Dar seguimiento y control de las terminales de radio, verificando el buen funcionamiento de los radios, para mantener una comunicación, clara y oportuna con los diferentes actores durante la atención de las emergencias.
- Realizar acciones de interconexión y derivación de llamadas entre los recursos asistenciales prestadores de atención pre hospitalaria y hospitalaria, a través de todos los sistemas de comunicación disponibles de la sala, garantizando con ello la continua asistencia del paciente.
- Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación bajo su responsabilidad, reportando cualquier tipo de falla, a fin de que estén disponibles para la atención oportuna de los usuarios de los servicios de emergencias.



MINISTERIO  
DE SALUD



4. Funciones específicas de los Médicos Coordinadores:

- Participar en la Planificación, organización, y seguimiento de las acciones de las Bases Operativas del Sistema de Emergencias Médicas -BOSEM mediante la elaboración de planes estratégicos y operativos, para conocer los avances y cumplimiento de objetivos y metas propuestos.
- Contribuir con el proceso de atención prehospitalaria realizado por el personal de las Bases Operativas del Sistema de Emergencias Médicas a través de la elaboración e implementación de una planificación anual de visitas de seguimiento, para intervenir así en la disminución de la morbilidad y discapacidades en la población en el ámbito de emergencias médicas.
- Facilitar el cumplimiento y la aplicación de los procesos, lineamientos y normas establecidos por el Ministerio de Salud, mediante el seguimiento oportuno al personal de las Bases Operativas del Sistema de Emergencias Médicas, para la adecuada atención prehospitalaria brindada a la población.
- Analizar oportunamente la asistencia prehospitalaria de los traslados interhospitalarios de pacientes en estado crítico (adultos, mujeres embarazadas, pediátricos y neonatos) solicitados a través de la activación de protocolos de traslados de pacientes críticos, para contribuir en la disminución de la mortalidad en cada uno de los grupos etáreos mencionados.
- Apoyar la educación médica continua y permanente del personal de las BOSEM a través de la planificación, desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Capacitaciones ejecutado por el Área de Capacitaciones del SEM, para optimizar con estas acciones las competencias y habilidades del personal que interviene en la atención de emergencias médicas y disminuir con ello la morbilidad y discapacidades en la población.
- Participar en las auditorías internas y externas sobre la atención al paciente, recabando todos los datos necesarios e identificando la posible falla para brindar propuestas de mejoras al personal que brinda atención prehospitalaria.
- Participar en la planificación de la asistencia a emergencias colectivas y catástrofes, mediante creación de planes operativos que faciliten la pronta atención de todo el sistema de emergencias.



MINISTERIO  
DE SALUD



- Promover el uso adecuado de fármacos especializados o controlados en las ambulancias tipo A y B, mediante revisión de hojas de historias prehospitalarias, recetas controladas e inventarios de las ambulancias, para su adecuado cuidado y uso.
  - Mantener las gestiones para que el equipo asignado de Bases Operativas del Sistema de Emergencias Médicas y de las ambulancias estén en adecuadas condiciones, mediante revisiones periódicas y de rutina, con el apoyo de las dependencias designadas, para darles mantenimiento preventivo o correctivo.
  - Participar en la elaboración de instrumentos técnicos jurídicos que orienten/regulen la atención de los servicios de emergencias médicas a la población, bajo los lineamientos ya establecidos por la Dirección Nacional de Regulación, para lograr estandarizar la atención médica prehospitalaria y la atención hospitalaria.
  - Cumplir y facilitar la aplicación de la Ley de Acceso a Información Pública en las diferentes unidades de responsabilidad, al ejecutar los lineamientos establecidos por ley, para mantener la armonía con las diferentes instituciones gubernamentales de contraloría social.
  - Mantener la relación oportuna, necesaria y pertinente con las coordinaciones similares de la unidad de atención prehospitalaria, mediante reuniones de trabajo, para fortalecer la integración y coordinación de la atención médica de emergencias.
5. En relación a lo solicitado en cuanto las funciones de la Unidad de Control de Calidad del Sistema de Emergencias Médicas, no se pueden establecer ya que no existe dicha unidad.

Sin más que agregar, aprovecho la oportunidad para expresarles mi más cordial saludo.

Atentamente,